

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00372640--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN MORFOLOGIA I "A"

VISTO:

El Expediente Número EX-2024-00372640--UNC-ME#FAUD, por el que la Arquitecta LILIANA ROST, Titular de la materia Morfología I "A", solicita designación de Personal Docente para su asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de cubrir las funciones que se encuentran vacantes con motivo de la licencia concedida a la Arquitecta MARIANA SCULLY,

Que se ha propuesto la designación de Personal Docente que ya se encuentra desempeñándose en dichas funciones, teniendo en cuenta el corto periodo de duración de la licencia, motivo de la presente designación,

Que Secretaría Académica acuerda con la propuesta y solicita la designación interina de la Arquitecta MARIA FERNANDA FERRERAS, para desempeñarse como suplente de la Arquitecta SCULLY, por el periodo del 18/03/2024 y hasta el 31/08/2024,

Por todo ello.

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente a la Arquitecta MARIA GABRIELA FERRERAS (LEGAJO N° 57232), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, como suplente de la Arquitecta SCULLY, para desempeñarse en la cátedra de Morfología I "A" de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 18/03/2024 y hasta el 31/08/2024.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado del titular del cargo motivo de la presente designación, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 5°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 6°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 7°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO